

# TÉRMINOS Y CONDICIONES GENERALES PARA LA COMPRA DE MERCADERÍA

## 1. ACUERDO, MODIFICACIONES O ENMIENDAS

El Acuerdo (cuya definición incluirá, sin limitación, estos Términos y Condiciones Generales, toda orden de compra o acuerdo preliminar al que se adjunten estos Términos y Condiciones Generales, y cualquier otro adjunto al que específicamente se haga referencia como parte de este Acuerdo) constituye el total entendimiento entre las partes respecto del acuerdo de comprar la mercadería descrita ("Productos") y reemplaza a todo acuerdo, negociación y discusión previas, ya sean orales o escritos, entre las partes, en relación con el objeto de este Acuerdo. Queda expresamente entendido que la aceptación de este Acuerdo por parte del Vendedor, a través de la ejecución, entrega de producto, u otra acción está sujeta a estos términos y condiciones, y todos los términos y condiciones adicionales o diferentes propuestos o expresados por el Vendedor son nulos e inválidos a menos que el Comprador específicamente lo acuerde por escrito.

## 2. CALIDAD, SUBSTITUCIÓN Y ENTREGA

El Vendedor garantiza que todo el Producto cumplirá con la descripción o descripciones y la calidad especificada en el Acuerdo, será comerciable y estará libre de defectos de material y mano de obra, y será apto para el uso previsto por el Comprador. Todo el Producto que no cumpla con el Acuerdo, especificaciones o que se suministre en exceso de la cantidad pedida puede, a opción del Comprador, devolverse con los gastos a cuenta del Vendedor, sin perjuicio de ningún otro derecho o remedio disponibles al Comprador.

## 3. TERMINACIÓN

Si cualquiera de las partes incurre en un incumplimiento sustancial del Acuerdo y no remedia dicho incumplimiento dentro de un período de treinta (30) días a partir de haber recibido notificación escrita de la parte que no incurrió en incumplimiento que especifique el incumplimiento y exija su remediación, la parte que no incurrió en incumplimiento tendrá derecho a terminar este Acuerdo de inmediato a través de una notificación escrita. Asimismo, cualquiera de las partes puede terminar este Acuerdo de inmediato mediante notificación escrita si la otra parte es o se declara insolvente. La terminación no será en perjuicio de cualquier otro derecho o remedio disponibles.

## 4. CESIÓN

Ninguna de las partes podrá ceder o transferir ninguno de los derechos u obligaciones bajo este Acuerdo sin el previo consentimiento escrito de la otra parte, el cual no podrá ser negado sino por causas razonables, con la salvedad de que el Comprador puede ceder todos o cualquiera de sus derechos o transferir todas o cualquiera de sus obligaciones a una Afiliada o a un sucesor u otro beneficiario comercial sin previo consentimiento. Para los fines de este Acuerdo, una "Afiliada" del Comprador significa cualquier miembro del grupo de sociedades de Infineum (además del Comprador) que tenga sus entidades principales que sean propietarias o tengan control directo o indirecto del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, acciones con derecho a voto, u otra evidencia de titularidad.

## 5. TÍTULO Y RIESGO DE PÉRDIDA

El título y riesgo de pérdida y daño pasará del Vendedor al Comprador al momento de la entrega y aceptación del Producto por parte del Comprador o del representante del Comprador en el destino designado. El Vendedor garantiza que la titularidad del Producto vendido bajo estos términos está libre de gravámenes.

## 6. DEMORA, TERMINACIÓN Y FUERZA MAYOR

El Vendedor deberá notificar de inmediato al Comprador de toda circunstancia que pueda demorar la ejecución puntual de este Acuerdo. Si el Vendedor no efectúa las entregas dentro del tiempo especificado en este Acuerdo, el Comprador puede terminar este Acuerdo o la(s) parte(s) de este Acuerdo respecto de las cuales se ha producido una demora, sin responsabilidad civil hacia el Vendedor. Independientemente de que el Comprador termine o no de este modo este Acuerdo, el Vendedor pagará todos los costos que deriven de dicho incumplimiento. No obstante, ninguna parte incurrirá en responsabilidad de ningún tipo por el incumplimiento de sus obligaciones bajo este Acuerdo en la medida en que el impedimento de dicha ejecución se deba a circunstancias que estén más allá de su razonable control, siempre que notifique dichas circunstancias lo antes posible, junto con completos detalles sobre el problema, la probable fecha en que terminará, y los planes de medidas correctivas.

## 7. LEY QUE RIGE Y SU CUMPLIMIENTO

Toda disputa que derive de o surja en relación con este Acuerdo, incluyendo la validez e interpretación de este Acuerdo y las disputas no contractuales y demandas está regida y puesta en cumplimiento de conformidad con las leyes de \_\_\_\_\_ sin referencia a sus leyes sobre conflictos. Por el presente, las partes irrevocablemente se someten a la jurisdicción no-exclusiva de los tribunales de \_\_\_\_\_. El Vendedor deberá cumplir, y hacer que sus subcontratistas acuerden cumplir, con todas las leyes y reglamentaciones aplicables en el cumplimiento de sus obligaciones bajo este Acuerdo.

## 8. INSPECCIÓN Y RENUNCIA

Todo el Producto cubierto por este Acuerdo estará sujeto a la aceptación final y, a discreción del Comprador, a inspección en su destino sin importar ningún pago o inspección previos. La aceptación o inspección de la totalidad o de parte del Producto no será considerada una renuncia de los derechos del Comprador bajo este Acuerdo. El hecho de que una parte no ejecute o de cualquier otra forma ejerza un derecho bajo este Acuerdo no será considerado una renuncia a dicho derecho ni servirá para impedir la ejecución o demás ejercicio de dicho derecho en cualquier momento o momentos con posterioridad.

## 9. USO DEL NOMBRE DEL COMPRADOR, ETICA COMERCIAL, AUDITORÍA

El Vendedor acuerda no usar el nombre ni ninguna marca comercial del Comprador ni de ninguna de las Afiliadas del Comprador en material promocional sin el previo consentimiento escrito del Comprador. El Vendedor se asegurará que las facturas y cuentas sean completas y exactas, que los pagos de Infineum se reciban exclusivamente en la cuenta propia del Vendedor y que ninguna parte de estos pagos sea transferida o prometida de modo alguno a ningún representante del gobierno o de un partido político. El Vendedor no ofrecerá, solicitará, pagará o aceptará obsequios substanciales, divertimento extravagante, o pagos o beneficios directa o indirectamente (por ejemplo, mediante el uso de un agente o un tercero) en cualquier forma y por cualquier motivo relacionado con este Acuerdo o cualquier trato con o en nombre del Comprador o sus Afiliadas. Las donaciones de caridad no se deben usar como cobertura o como sustituto de un soborno. Lo anterior se aplica por igual a las transacciones que involucran a funcionarios o empleados gubernamentales extranjeros o nacionales (incluidas las de empresas estatales) y a transacciones que involucran a personas que representan compañías públicas o privadas, ya sea en la realización de negocios nacionales o internacionales. El Vendedor establecerá medidas adecuadas para evitar que sus empleados, agentes, representantes y subcontratistas ("Agentes") ofrezcan, soliciten, acepten o paguen cualquier soborno en relación con este Acuerdo o cualquier trato con o en nombre del Comprador o sus Afiliadas. El Vendedor no ofrecerá, solicitará, aceptará o hará ningún obsequio sustancial, entretenimiento extravagante o cualquier pago o beneficio a o de los empleados del Comprador o sus Afiliadas, sus familiares o terceros relacionados con este Acuerdo. Además, el Vendedor tomará medidas adecuadas para evitar que sus Agentes hagan u ofrezcan obsequios y/o proporcionen entretenimiento, pagos, préstamos u otra consideración, con el propósito de influir en cualquier acto o decisión. El Vendedor notificará a Infineum inmediatamente al descubrir cualquier instancia en la que el Vendedor no cumpla con esta cláusula. El Comprador tendrá derecho a solicitar el cumplimiento de los términos de este Acuerdo por parte del Vendedor previa notificación escrita y durante horario de trabajo normal.

## 10. RESARCIMIENTO

El Vendedor acuerda defender, resarcir y sacar a paz y a salvo al Comprador de responsabilidad en relación con toda demanda por lesiones o daños a personas o propiedad que deriven de la negligencia o de la conducta dolosa del Vendedor en la ejecución de sus obligaciones bajo este Acuerdo.

## 11. DERECHO DE COMPENSACIÓN

En el caso de que el Vendedor no cumpla de algún modo con las obligaciones de este Acuerdo, el Comprador tendrá derecho a exigir una indemnización apropiada, la cual podrá cobrar mediante la compensación de cualquier pago que adeude el Comprador al Vendedor bajo este acuerdo o bajo cualquier otro acuerdo existente entre las partes.

## 12. CONTRATISTA INDEPENDIENTE, ACTIVIDAD EN LAS INSTALACIONES DEL COMPRADOR

El Vendedor desarrollará todas sus operaciones de conformidad con este Acuerdo a modo de un contratista independiente que actúa en su propio nombre y representación, y por cuenta propia. Todas las personas que ingresen a la propiedad del Comprador en nombre del Vendedor deberán observar las reglamentaciones de seguridad personal y de las instalaciones, sanidad, y tráfico.

## 13. PRECIO Y PAGO

Salvo cuando estos términos estipulen expresamente en contrario, el precio del Producto incluye todos los impuestos, tasas, y gastos de flete, embalaje y seguro. El Producto no puede facturarse antes de su fecha de despacho, y ante la ausencia de un acuerdo en contrario, se presentará al Comprador una factura por separado respecto de cada entrega separada de Producto comprado del Vendedor.

## 14. VIOLACIÓN DE PATENTES, COPYRIGHTS, Y MARCAS COMERCIALES

El Vendedor garantiza que (a) ni el Producto suministrado bajo este Acuerdo, ni ningún dispositivo o proceso relacionado con el mismo constituye o implica una violación de ninguna patente, marca comercial, copyright o cualquier otro derecho de propiedad intelectual existente al momento de suministrarse el Producto; (b) el Producto se entregará libre de demandas legítimas de cualquier parte en relación con una violación de un derecho de propiedad intelectual como los mencionados; y (c) el Producto puede usarse y venderse y que no está sujeto a demandas legítimas fundadas en la violación de derechos de propiedad intelectual o similares, pero sólo en la medida en que el Vendedor conozca, al momento de la entrega, el uso previsto que el Comprador dará al Producto. El Vendedor deberá defender, resarcir y sacar a paz y a salvo al Comprador, y a sus sucesores y beneficiarios, respecto de toda demanda, reclamo, pérdida, costo o responsabilidad civil que derive o resulte del incumplimiento de esta garantía por parte del Vendedor.

## 15. CONFIDENCIALIDAD

El Vendedor acuerda que en ningún momento durante el plazo de este Acuerdo, y por un período de tres (3) años a partir de su terminación, dejará de mantener confidencial, y sin previo consentimiento escrito del Comprador, no revelará a un tercero, la información confidencial revelada por o en nombre del Comprador, a menos que dicha información: (a) sea de dominio público o ya esté en conocimiento del Vendedor al momento de revelarse; (b) subsiguientemente pase a ser de dominio público de un modo que no sea una violación de este Acuerdo ni de ninguna otra obligación de confidencialidad; o (c) con posterioridad entre en la posesión legítima del Vendedor proveniente de un tercero. Al terminar este Acuerdo, todos los documentos y demás registros que

contengan información suministrada a u obtenida por el Vendedor del Comprador deberán devolverse de inmediato al Comprador, o ser destruidos por Vendedor bajo instrucciones del Comprador.

**16. SALUD**

El Vendedor asegurará el suministro de información adecuada (por ejemplo, Fichas de Datos de Seguridad de Material y toda actualización de las mismas) al Comprador al momento de o antes de la primera entrega de Producto, relacionada con todas las condiciones necesarias para asegurar que el Producto sea seguro y no imponga riesgos a la seguridad cuando se lo utilice correctamente.

**17. DERECHOS DE TERCEROS**

A menos que expresamente se provea en contrario, nada en este Acuerdo, ya sea expreso o implícito, está dirigido a otorgar, o puede interpretarse como que otorga o da a terceros ningún derecho (incluyendo sin limitación derechos de cumplimiento), recursos, beneficios o bases de confianza en, bajo o en razón de este Acuerdo.